



UNAC

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA
COLOMBIA

#ESTAMOS**JUNTOS**

REGLAMENTO **FINANCIERO**

VIGILADA **MINEDUCACIÓN**



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO PRIMERO

De los Aspectos Académicos

Artículo 1. Inscripción	5
Artículo 2. Reingreso	5
Artículo 3. Matrícula	5
Artículo 4. Matrícula Extraordinaria	5
Artículo 5. Modificación de Matrícula	6
Artículo 6. Cancelación de Matrícula	6
Artículo 7. Crédito Académico	6
Artículo 8. Carga Académica del Estudiante (por Créditos)	7
Artículo 9. Materia Dirigida	8
Artículo 10. Materia Intensiva	8
Artículo 11. Aspirantes a Transferencia	9
Artículo 12. Homologaciones	9
Artículo 13. Validación	10
Artículo 14. Supletorios	10
Artículo 15. Habilitaciones	10
Artículo 16. Suficiencias	10
Artículo 17. Certificados y Constancias	11
Artículo 18. Derechos de Grado	11

CAPITULO SEGUNDO

De los descuentos y Becas

Artículo 19. Para Estudiantes Adventistas de Primer Ingreso	
12 Artículo 20. Por Pagos de Contado Anticipado	12
Artículo 21. Para Hermanos	12
Artículo 22. Por Referidos	12
Artículo 23. Para estudiantes provenientes de San Andrés y Providencia	13

CAPITULO TERCERO

De las formas de pago

Artículo 33. De Contado	14
Artículo 34. Préstamos del ICETEX	15

Artículo 35. Préstamos con Otras Entidades	15
Artículo 36. Pagos con Tarjetas	16
Artículo 37. Financiación Directa-UNAC	17
Artículo 38. Saldos a Favor	18

ANEXO	
Aplicativo 2013	24



CONSEJO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN No. 004 del 13 de Febrero de 2007

El Consejo Administrativo de la Corporación Universitaria Adventista en uso de sus facultades que le confiere el Estatuto vigente,

RESUELVE:

Artículo 4: Adoptar el Reglamento Financiero propuesto por la Vicerrectoría Financiera, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 1. Inscripción

Todo aspirante a ser estudiante de pregrado o posgrado de la Corporación deberá cancelar el valor de la inscripción establecido por la Asamblea General cada año, para que el Comité de Admisiones estudie su solicitud. En caso de ser denegada la solicitud este valor no es reembolsable.

Artículo 2. Reingreso

Todo estudiante que haya suspendido reglamentariamente sus estudios por uno (1) o más períodos, y desee reincorporarse a la Institución deberá cancelar el mismo valor de la inscripción fijado para los aspirantes de primer ingreso.

Artículo 3. Matrícula

Toda persona que aspire a ser estudiante de la Corporación deberá pagar el valor de la matrícula que establece cada año la Asamblea General, para un (1) periodo académico según



el programa en el que desee matricularse.

Artículo 4. Matrícula Extraordinaria

Los estudiantes a quienes por razones de fuerza mayor se les apruebe realizar su matrícula posterior a los días establecidos para matrícula ordinaria, podrán hacerlo en el período de matrícula extraordinaria, el cual comprende cinco (5) días hábiles a partir de la culminación del período de la matrícula ordinaria y con un recargo del 20% sobre los precios ordinarios.

Artículo 5. Modificación de Matrícula

El estudiante que durante las fechas establecidas en el calendario académico añada una (1) o más materias, pagará el valor de su matrícula teniendo en cuenta los límites de créditos establecidos para cada programa en la Tabla de Crédito Académico por programa, establecido para cada año.

Artículo 6. Cancelación de Matrícula

Cuando un estudiante solicita a la Oficina de Admisiones y Registro la cancelación de su matrícula durante los días de matrícula extraordinaria, podrá solicitar reembolso del 50% del valor de la matrícula que realizó. No se aplica devolución cuando el estudiante cancela matrícula luego de terminado el proceso de matrícula extraordinaria.



Artículo 7. Crédito Académico

Cuando el estudiante toma matrícula por créditos pagará el valor establecido en la Tabla que se fija cada año y para cada programa, por el número de créditos que tengan las materias que vaya a matricular.

Parágrafo:

El valor de crédito para cada programa es el resultado de sumarle a la matrícula ordinaria el 20% y dividirlo entre el promedio de créditos por semestre de cada programa. El promedio de créditos es el resultado de dividir el total de créditos de cada programa entre el número de Períodos del programa.

Consultar Reglamento Estudiantil Artículo 12

Artículo 8. Carga Académica del Estudiante (por Créditos)

La Carga Académica del Estudiante establece un límite inferior y un límite superior. Los estudiantes podrán pagar matrícula por créditos de acuerdo con la tabla que fija cada año la Institución de valor por crédito para cada programa académico, siempre y cuando no sobrepasen los límites establecidos para tomar matrícula por créditos en cada semestre. Si los créditos que el estudiante desea tomar sobrepasan el límite inferior establecido deberá pagar matrícula completa, y si sobrepasan el límite superior pagará matrícula completa más los créditos adicionales.



Parágrafo 1:

El límite inferior para cada programa es el equivalente al 80% de los créditos por cada semestre. Cuando el número de créditos de un semestre sea menor a 14, el valor del crédito tendrá un recargo adicional del 50%.

Parágrafo 2:

Considerando que los cursos de Piano son personalizados o semipersonalizados, esta materia en el programa de Licenciatura en Música tendrá un recargo adicional equivalente al valor de dos

(2) créditos cuando un estudiante la incluya en su matrícula parcial.

Artículo 9. Materia Dirigida

El estudiante a quien se le apruebe cursar una (1) materia de forma dirigida, deberá pagar un sobrecosto igual al 60% del valor de los créditos que tenga la materia por el valor del crédito del programa.

Artículo 10. Materia Intensiva

La materia que se le apruebe cursar a un estudiante como intensiva se pagará de acuerdo con los créditos que tenga la materia, y tendrá los siguientes requisitos básicos para que financieramente sea aprobada:

- La materia debe tener como mínimo dos (2) créditos.



- Los estudiantes deben ser mínimo seis (6).
- Para la contratación del docente todos los aspirantes deben haber cancelado el 100 % del Intensivo.
- Para el inicio del curso debe estar debidamente tramitado el contrato con el docente.

Parágrafo: Cuando el Intensivo no cumpla con los requisitos mínimos de los seis (6) estudiantes la diferencia podrán asumirla los estudiantes aspirantes al curso.

Artículo 11. Aspirantes a Transferencia

Todo estudiante que aspire ingresar a la Corporación o un programa por transferencia interna o externa debe cancelar el mismo valor de inscripción establecido para los aspirantes de primer ingreso.

Artículo 12. Homologaciones

El estudiante pagará el 25% del valor de cada materia homologada, cursada por fuera de la Corporación con base en el valor del crédito del programa que va a estudiar.

Artículo 13. Validación

El estudiante de transferencia que solicite examen de validación para una materia que no puede ser homologada, deberá pagar el 50% del valor de la materia. Este valor no es reembolsable, ni transferible para pagar la materia en caso de no aprobar el examen.



Artículo 14. Supletorios

Cuando un alumno por cualquier causa no pueda presentar sus exámenes parciales o finales en la fecha y horario establecidos por la Facultad tendrá que cancelar el valor de un (1) examen supletorio, previa aprobación de solicitud por escrito presentada al coordinador del programa respectivo.

Artículo 15. Habilitaciones

Todo alumno que aspire a presentar la habilitación de una materia deberá pagar el valor establecido para este examen en la tabla de costos de cada año.

Artículo 16. Suficiencias

El estudiante al que le sea aprobado presentar un examen de suficiencia de una materia, deberá pagar el 40% del valor de la materia. Este valor no es reembolsable, ni transferible para pagar la materia en caso de no aprobar el examen.

Artículo 17. Certificados y Constancias

Las certificaciones de costos académicos y constancias de estudio, residencias y otros deberán pagarse de acuerdo con el valor fijado en la Tabla de Derechos Pecuniarios para cada año.

Artículo 18. Derechos de Grado

Todo aspirante a obtener un título en la Corporación, deberá diligenciar una solicitud de grado y pagar el valor establecido por la Asamblea General en la Tabla de Derechos Pecuniarios y en las fechas establecidas para cada graduación.



CAPITULO SEGUNDO

DE LOS DESCUENTOS Y BECAS

Artículo 19. Para Estudiantes Adventistas de Primer Ingreso

Los estudiantes adventistas de primer ingreso podrán tener un descuento en su matrícula del 10%, previa presentación de la carta de recomendación del pastor de su Iglesia.

Artículo 20. Por Pagos de Contado Anticipado

Los estudiantes que cancelan su matrícula de contado y con 45 días de anticipación a la fecha establecida para matrícula ordinaria podrán acceder a un descuento del 5% en su matrícula.

Artículo 21. Para Hermanos

Los estudiantes que sean hermanos y paguen de contado el valor de sus matrículas respectivas podrán tener un descuento del 5% en su matrícula; y tres (3) o más hermanos, el 10%.

Artículo 22. Por Referidos

El estudiante que trae recomendado a un (1) alumno nuevo a la Institución, tendrá un descuento del 10% en el valor de su



matrícula, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Corporación y aceptados por el estudiante que se inscribe en éste plan en el Departamento de Comunicaciones, Oficina de Mercadeo.

Artículo 23. Para Estudiantes Provenientes de San Andrés y Providencia

Los estudiantes provenientes de San Andrés y Providencia tendrán un descuento especial del 50% del tiquete de viaje en semestre académico correspondiente al período de la matrícula. El estudiante deberá allegar a la oficina de documentación la respectiva solicitud anexando copia del tiquete.

Parágrafo:

Los descuentos no son acumulables. El único descuento que se puede acumular con otro es el pago de contado por anticipado.



CAPITULO TERCERO

DE LAS FORMAS DE PAGO

Artículo 33. De Contado

Se realiza cuando el estudiante paga en el momento de la matrícula el monto total de su liquidación. Estos pagos están sujetos a las siguientes condiciones:

- Los pagos en efectivo o con cheque no se reciben en la Caja de la Corporación, sino en las instituciones bancarias publicadas en la página Web. La consignación realizada en las entidades bancarias, deberá ser presentada en la Caja de la Corporación. Las consignaciones de cheques se registrarán en caja cuando salga de canje.
- Los cheques devueltos por cualquier causa ocasionan una sanción o recargo del 20% adicional sobre el valor del cheque.
- El pago de los servicios de internado debe efectuarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- Todo pago efectuado debe hacerse constar mediante el recibo que expide la Caja de la Institución.



- El interesado debe conservar dicho recibo como único recurso mediante el cual puede comprobar que realizó el pago.

Artículo 34. Préstamos del ICETEX

Los estudiantes pueden acceder a los diferentes tipos de crédito en convenio con el Icetex cumpliendo los requisitos exigidos por esta entidad y siguiendo las indicaciones y plazos establecidos por la Oficina de Finanzas Estudiantiles que son:

- Diligenciar información personal del solicitante.
- Para estudiantes que ya han tenido crédito Icetex, deben presentar la renovación del crédito correspondiente al periodo actual y pagar el excedente de contado.
- Para nuevos beneficiarios del Icetex deben tener el crédito en proceso de legalización y pagar el excedente de contado.
- Todos los estudiantes beneficiarios del Icetex deben diligenciar las garantías solicitadas por la institución.

Artículo 35. Préstamos con Otras Entidades

La Institución realiza periódicamente convenios con cooperativas y otras entidades que otorgan créditos ágiles y de fácil acceso para los estudiantes. La Oficina de Finanzas Estudiantiles se encarga



de orientar a los estudiantes en cuanto a los requisitos y plazos que deben cumplir para acceder a estos créditos.

- Diligenciar información personal del solicitante
- Los estudiantes que tengan crédito con alguna entidad financiera deben presentar la constancia escrita del préstamo. Si el valor del crédito es inferior al costo de la matrícula este debe ser cancelado de contado.
- Todos los estudiantes beneficiarios de los créditos con cooperativas o entidades financieras deben diligenciar las garantías solicitadas por la institución.

Artículo 36. Pagos con Tarjetas

La Institución contratará con las entidades responsables el Servicio de Datafono para pagos con tarjetas débito o crédito; sin embargo, serán los estudiantes los que asumirán los costos adicionales generados por el uso de este servicio.

- El pago con tarjeta de crédito es personal, es decir, que sólo el propietario de la tarjeta podrá realizar un pago por este medio, previa presentación de su documento de identidad. Este proceso es para los pagos que se hacen directamente en la Caja de la institución.
- Los Pagos con tarjeta no presenciales se podrán hacer previa revisión de la Tesorería de la institución.



Artículo 37. Financiación Directa-UNAC

La Corporación podrá otorgar –excepcionalmente– financiación directa a los estudiantes que presenten una calificación viable y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Diligenciar información personal del solicitante.
- Carecer de recursos para hacer el pago de contado de su matrícula.
- Cada estudiante de la Corporación tendrá una calificación financiera que corresponde al historial que tenga de los pagos realizados en semestres anteriores, solo los estudiantes que tengan excelente calificación financiera pueden acceder a este crédito.
- Para estudiantes graduandos y/o de primer ingreso no existirá financiación directa.
- Los estudiantes que califiquen para esta forma de pago deben cancelar de contado el 60% de su matrícula como mínimo. Además diligenciar las garantías solicitadas por la institución. El máximo de cuotas es (3) tres.
- Los estudiantes que se matriculen bajo un plan de financiamiento directo con la Institución y que no cumplan sus compromisos pagarán intereses a la tasa de mora máxima permitida al momento del incumplimiento, certificada por la entidad financiera autorizada.

Parágrafo:

Los estudiantes que incumplan con los compromisos adquiridos en la financiación directa, no podrán aspirar a esta modalidad depago para el siguiente semestre.

Artículo 38. Saldos a Favor

La corporación Universitaria Adventista no realizara devolución de saldos a favor con excepción de aquellos estudiantes que sean graduandos.

Parágrafo:

Aquellos estudiantes que no sean graduandos y presenten saldo a favor, les quedará este saldo para su siguiente periodo académico.

REGLAMENTO FINANCIERO

APLICATIVO 2013



Precios De Matriculas Por Programa 2013

Programa	PRECIO 2013	LABORATORIO 2013
Licenciatura en Teología	2.038.700,0 0	
Licenciatura en Música	2.560.600,0 0	
Licenciatura en básica	1.189.700,0 0	
Licenciatura en Preescolar	2.247.400,0 0	
Tecnología en Gestión Empresarial	1.766.000,0 0	
Tecnología en Gestión Informática	1.766.000,0 0	
Tecnología en Mercadeo y Ventas	1.766.000,0 0	
Ingeniería de Sistemas	2.300.000, 00	
Tecnología en Sistemas	1.766.000,0 0	
Administración de Empresas	2.205.800,0 0	
Contaduría Publica	2.205.800,0 0	
Tecnología en Atención Prehospitalaria	2.195.900,0 0	151.400,00
Enfermería	3.346.100,0 0	
Especialización en ministerio Pastoral	3.585.300,0 0	
Especialización en Gerencia de Las Organizaciones	3.585.300,0 0	
Especialización en Emprendimiento	3.637.500,0 0	

Valor Crédito por Programas 2013

Programa	Valor Periodo	Valor Crédito
Licenciatura en Teología	2.038.700,0 0	138.000,00
Licenciatura en Música	2.560.600,0 0	173.000,00

Licenciatura en básica	1.189.700,00	96.000,00
Licenciatura en Preescolar	2.247.400,00	166.000,00
Tecnología en Gestión Empresarial	1.766.000,00	126.000,00
Tecnología en Gestión Informática	1.766.000,00	119.000,00
Tecnología en Mercadeo y Ventas	1.766.000,00	123.000,00
Ingeniería de Sistemas	2.300.000,00	161.000,00
Tecnología en Sistemas	1.766.000,00	123.000,00
Administración de Empresas	2.205.800,00	170.000,00
Contaduría Publica	2.205.800,00	179.000,00
Tecnología en Atención Prehospitalaria	2.195.900,00	140.000,00
Enfermería	3.346.100,00	219.000,00
Especialización en ministerio Pastoral	3.585.300,00	359.000,00
Especialización en Gerencia de Las Organizaciones	3.585.300,00	307.000,00
Especialización en Emprendimiento	3.637.500,00	312.000,00



Precios por otros Derechos Pecuniarios 2013

Derechos Pecuniarios	Pregrado 2013	Posgrado 2013
Derechos de Inscripción	61.300,00	81.700,00
Derechos de Grado	367.700,00	507.800,00
Certificados y Constancias	8.400,00	8.700,00
Habilitación y Supletorios	40.800,00	57.900,00
Suficiencia	40% de Cada Materia	40% de Cada Materia
Validación	50% de Cada Materia	50% de Cada Materia
Homologación	25% de Cada Materia	25% de Cada Materia
Materia Intensiva	100% de Cada Materia	100% de Cada Materia
Materia dirigida	60% de cada Materia	
Carnet	15.200,00	15.200,00
Seguro de Accidentes Anual	41.200,00	41.200,00

Precios de Internado 2013

INTERNADO MENSUAL	VALOR 2013
Dormitorio	152.000,00
Restaurante	352.000,00
Total Internado Mensual	504.000,00

**Matrícula por Créditos-Límites – 2013**

PENSUM	NIVEL	NUM MAT	LIM INF	LIM SUP
136. LIC. TEOL.	1	7	13	18
	2	7	16	19
	3	7	15	18
	4	6	13	16
	5	7	15	18
	6	7	16	19
	7	7	15	18
	8	7	16	19
	9	6	15	18
	10	2	12	15
137. LIC. MUS	1	6	13	16
	2	6	12	15
	3	7	14	17
	4	7	13	16
	5	8	16	19
	6	7	13	16
	7	7	14	17
	8	7	14	17
	9	6	15	18
	10	5	13	16
138. LIC. PREESC.	1	5	14	17
	2	5	14	17
	3	6	14	17
	4	6	15	18
	5	6	13	16
	6	6	14	17
	7	6	12	15
	8	6	13	16
	9	2	13	16
	10	2	13	16
118. TEC.MERC.VTAS	1	6	14	17
	2	5	12	15
	3	6	14	17
	4	6	14	17
	5	6	15	18
	6	6	16	19



123 TEC. EMPRE	1	6	14	17
	2	6	15	18
	3	6	15	18
	4	6	14	17
	5	6	15	18
	6	3	10	13
124 APH	1	7	20	23
	2	6	17	20
	3	6	20	23
	4	6	18	21
	5	5	10	13
	6	2	11	14
160 ENFERM.	1	6	18	21
	2	4	17	20
	3	4	15	18
	4	5	20	23
	5	3	13	16
	6	3	14	17
	7	4	16	19
	8	4	14	17
	9	2	14	17
	10	1	13	16
126 CONTADURIA	1	6	13	16
	2	5	12	15
	3	5	12	15
	4	5	12	15
	5	5	12	15
	6	5	12	15
	7	5	12	15
	8	5	12	15
	9	5	12	15
	10	5	12	15
	11	4	10	12
	7	6	14	17

122. ADMON	8	6	14	17
	9	6	14	17
	10	5	12	15
	11	4	10	12

